

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho de septiembre de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00356-00

En atención al informe secretarial precedente, se dispone:

De las excepciones de mérito formuladas por el extremo pasivo, se ordena correr traslado al ejecutante, por el término de diez (10) días, de conformidad a lo establecido en el artículo 443 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', is written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.